

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

DEMANDANTE : TERESA CONSUELO VANEGAS

DEMANDADO : GLORIA AMPARO GARCIA GONZALEZ

OCTAVIO GARCIA GONZALEZ

RADICADO : 41-001-40-03-008-2014-00108-00

Sería del caso acceder a lo peticionado por la apoderada de la parte actora en relación con emitir auto decretando la medida cautelar de embargo sobre un vehículo automotor; de no ser porque en la solicitud arrimada no se indica quien es el propietario del vehículo del cual se pretende la cautela, o en su defecto, no se arrima prueba sumaria de ello..

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de decreto de medidas cautelares sobre el vehículo automotor de placas KJU-923, por las razones antes expuestas.

Cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez

/JDM



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
Neiva, <u>26 de febrero de 2021</u> en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. <u>011</u> , hoy a las SIETE de la mañana.
- Lungham
SECRETARIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
SECRETARÍA ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días
SECRETARIA